

Gobierno pueril

Numerosas personas de Jalisco tratan de elevar un ocurso á la Secretaría de Hacienda, pidiendo se exima á los causantes de ese Estado, del impuesto del 30 por ciento federal, fundando la solicitud en el recargo de las contribuciones que actualmente se pagan en dicha Entidad Federativa. Tan luego como llegó á noticias del Gobierno jalisciense ese deseo, se apresuró á enviar una comunicación á la referida Secretaría de Estado, disculpándose.

Es curioso el procedimiento de ese Gobierno. Como si se tratara de quejas de niños, toma la delantera con su disculpa, para evitar los palmetazos. Un gobierno debe proceder seria y formalmente y no caer en puerilidades tontas. La disculpa anticipada, puede traer la sospecha de la veracidad de la queja.

SECCION DE CONSULTAS

Sr. Ismael Meneses.—Tuxtepec.—Oax.

I.—Se puede exigir el cumplimiento del contrato ó su rescisión y en uno y en otro caso el pago de daños y perjuicios.

Es indispensable el consentimiento de la esposa para vender bienes raíces de la sociedad conyugal; pero no puede la mujer negarlo sin causa justificada. El marido puede ocurrir ante el juez competente pidiendo la autorización que la mujer niega injustificadamente. A ésto estaba obligado X, y si el actor opta por exigir el cumplimiento de la obligación, puede pedir autorización para que á nombre de X, y á su costa, se promuevan por otro las diligencias que se niega á promover el demandado.

II.—El que es notificado en su casa habitación estando ausente del lugar de su residencia y en la imposibilidad de presentarse en el término que el instructivo señala, puede pedir la nulidad de la diligencia, probando la imposibilidad en que estaba para oír la notificación.

III.—Creemos que es válido el instrumento privado que se otorga ante un al-

calde, aunque pase de cien pesos el interés del negocio, porque la ley, al exigir que se firme el documento ante una autoridad judicial, trata de evitar simulaciones de contrato, suplantaciones de fechas ó firmas; en una palabra, desea la ley autenticar el acto, y el alcalde es autoridad que hace fe, cuando certifica que ante él se firmó el convenio. El límite de su competencia por razón de la cuantía del negocio, es solo para los asuntos litigiosos.

Sr. Jesús Delgado.—Cedral.—S. L. P.

No creemos que tenga valor alguno la presunción de que el terreno adquirido en el tiempo en que el hermano de usted administraba bienes de la sucesión, fuera comprado con dinero de ésta. Si los títulos de propiedad están á nombre del que usted designa por la inicial A, no puede usted alegar ningún derecho de propiedad fundándose en aquella presunción.

Si posteriormente ese mismo terreno pasó á poder de su hermana, ella ó sus herederos son los únicos que pueden reclamar esa propiedad. Creemos que usted no tiene ningún derecho sobre ese inmueble.

LO que dice un colega honrado.

«REGENERACIÓN.»—Ha llegado á nuestra mesa de redacción el periódico, cuyo nombre sirve de rubro á estas líneas, revista trimensual ilustrada que se publica en la capital de México y en la que campean brillantes plumas é ingenios creadores de las sacrosantas ideas liberales.

«REGENERACIÓN» es uno de los periódicos llamados á formar en el estadio de la prensa honrada é independiente, y que mucho honra á las letras mexicanas.

«Agradecemos la visita y deseamos que la inquina del cacicazgo y la clerencia jamás llegue á obstruirle su marcha.»

«El Amigo de los Hombres,» de San Marcos, Texas, (E. U. A.), nos dedica las anteriores líneas, producto de la exquisita amabilidad del ilustrado y liberal colega.

Cordialmente agradecemos tan finos conceptos.